



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

AUTO DE FECHA

14 MAR 2022

Por medio de la cual se avoca conocimiento de la investigación administrativa preliminar ordenada de conformidad con la Resolución No. 006210 del 13 de junio de 2019 a la Corporación Técnica de Colombia - CORPOTEC, al Representante Legal, Rectores, Consejeros, Administradores, Directivos o cualquier persona que ejerza la administración o el control de la Institución de Educación Superior

LA FUNCIONARIA INVESTIGADORA

En cumplimiento de lo dispuesto mediante Resolución No. 001317 del 08 de febrero de 2022 y en función de las competencias asignadas a través de la Ley 30 de 1992 y la Ley 1740 de 2014, así como demás normas legales y complementarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 698 de 1993, el Presidente de la República en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las consagradas en los artículos 67 y 189 numerales 21 y 22 de la Constitución Política, y el artículo 33 de la Ley 30 de 1992, delegó en el Ministro de Educación Nacional las funciones de inspección y vigilancia de la educación superior.

Que a través de la Resolución No. 006210 del 13 de junio de 2019, se resolvió ordenar la apertura de investigación administrativa preliminar contra la Corporación Técnica de Colombia – CORPOTEC, al Representante Legal, Rectores, Consejeros, Administradores, Directivos o cualquier persona que ejerza la administración o el control de la Institución de Educación Superior, a fin de establecer si existe o no vulneración a las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias internas que regulan la prestación del servicio público de educación superior, y determinar si estos están o no incurso en alguna de las faltas del que señala la ley y si hay lugar a imponer o no las sanciones administrativas establecidas por el legislador, designando como funcionario investigador al servidor Hernando Alirio Cadena Gómez, profesional especializado de la Subdirección de Inspección y Vigilancia.

Que mediante Auto del 27 de junio de 2019 el funcionario investigador Hernando Alirio Cadena Gómez avocó conocimiento de la investigación preliminar 006210 del 13 de junio de 2019 y decretó la práctica de visita administrativa a la Corporación Técnica de Colombia – CORPOTEC, visita llevada a cabo el día 10 de julio de 2019. De igual forma, con Auto de fecha 19 de septiembre de 2019 se resolvió decretar prueba de oficio.

Que mediante la Resolución No. 019922 del 02 de noviembre de 2021 se retiró del servicio al servidor Hernando Alirio Cadena Gómez por haber obtenido la pensión de vejez. Posteriormente, a través de la Resolución No. 001317 del 08 de febrero de 2022 se designó a la servidora Viviana Andrea Castillo Siatame para continuar con el trámite e impulso de la presente investigación administrativa.

Por medio de la cual se avoca conocimiento de la investigación administrativa preliminar ordenada de conformidad con la Resolución No. 006210 del 13 de junio de 2019 a la Corporación Técnica de Colombia - CORPOTEC, al Representante Legal, Rectores, Consejeros, Administradores, Directivos o cualquier persona que ejerza la administración o el control de la Institución de Educación Superior

Que, atendiendo lo anterior, se procede a AVOCAR CONOCIMIENTO de la actuación administrativa tendiente a verificar los hechos que dieron lugar a la presente actuación y establecer las responsabilidades a que haya lugar, conforme al acervo probatorio ya incorporado al expediente, así como el que se recopile y allegue al proceso en los parámetros que estipule la ley.

Que se constituyen como antecedentes de la presente investigación la documental obrante en el expediente y referida en el Auto de Apertura de Investigación Preliminar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Avocar conocimiento de la investigación administrativa iniciada mediante Resolución No. 006210 del 13 de junio de 2019 a la Corporación Técnica de Colombia – CORPOTEC, al Representante Legal, Rectores, Consejeros, Administradores, Directivos o cualquier persona que ejerza la administración o el control de la Institución de Educación Superior.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el presente Auto a la Corporación Técnica de Colombia – CORPOTEC a través de su representante legal, haciéndole saber que contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el presente Auto a la Secretaría General de la Corporación Técnica de Colombia – CORPOTEC quién deberá comunicar este acto administrativo al Representante Legal, Rectores, Consejeros, Administradores, Directivos o cualquier persona que ejerza la administración o el control de la Institución de Educación Superior haciéndoles saber que contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar a la Secretaría General de la Corporación Técnica de Colombia – CORPOTEC que una vez efectuada la comunicación indicada en el artículo 3° del presente Auto, remita a este Ministerio los soportes de las respectivas comunicaciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.

LA FUNCIONARIA INVESTIGADORA,



VIVIANA ANDREA CASTILLO SIATAME

Aprobó: Viviana Andrea Castillo Siatame – Profesional Especializada de la Subdirección de Inspección y Vigilancia.

Proyectó: Andrea Catalina Peñaloza Barrero– Abogada Subdirección de Inspección y Vigilancia 



La educación
es de todos

Mineducación

Comunicación.

14 de marzo de 2022

2022-EE-052110

Bogotá, D.C.

Señor(a)

MARITZA MARLENY GOMEZ BARRETO

Representante Legal

CORPORACIÓN TÉCNICA DE COLOMBIA

Respetado Señor (a)

Atentamente y en cumplimiento a lo ordenado en AUTO DE 14 MAR 2022, "Por medio de la cual se avoca conocimiento de la investigación administrativa preliminar ordenada de conformidad con la Resolución No. 006210 del 13 de junio de 2019", le comunico el contenido del acto administrativo en mención para su respectivo trámite.

Adjunto copia de AUTO DE 14 MAR 2022.

Cordial saludo,

DORA INES OJEDA RONCANCIO

Asesora Secretaria General

UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)

Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)



La educación
es de todos

Mineducación

Comunicación.

14 de marzo de 2022

2022-EE-052112

Bogotá, D.C.

Señor(a)

SECRETARÍA GENERAL

Funcionario

CORPORACIÓN TÉCNICA DE COLOMBIA

Respetado Señor (a)

Atentamente y en cumplimiento a lo ordenado en AUTO DE 14 MAR 2022, "Por medio de la cual se avoca conocimiento de la investigación administrativa preliminar ordenada de conformidad con la Resolución No. 006210 del 13 de junio de 2019", le comunico el contenido del acto administrativo en mención para su respectivo trámite.

Adjunto copia de AUTO DE 14 MAR 2022.

Cordial saludo,

DORA INES OJEDA RONCANCIO

Asesora Secretaria General

UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)

Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)